

su Presidente y Oidores de la Real Chancillería de la Ciudad
de Granada, en fecha suya de Marzo de este año de noventa
y dos años don Juan de Vera-Bernardo y Guisao Enrrique Com
tada del Rey nro señor don Juan de Granada acordando a los síndicos de
los dos Comendados observantes de los Colegios y Descalzos
del orden del nro señor don Juan de Vera Ciudad y por su Mandado
venga = Mando que se cumpla y ejecute según y
como en ella se contiene y en consecuencia para que
se ponga efecto en todas sus partes y en cada una de ellas a la
Ciudad en el primer Ayuntamiento que se celebre y se
no se faga a los Señores del Campo, y Monjes de ella
y de otras personas a quien se obligaron y se obligaron
para su observancia y que con ningún motivo ni
pretexto impidan a los Señores de ella y aprovechen
ninguno de los Señores en la Vega, quaxtos Camiseros
y de otras personas que han acostumbrado pagar un
que por esta causa los denuncien a los nros señores
y si por dicha razón les hubieren sacado alguna
prenda o se hubieren librado y para los efectos
que contenga se ponga testimonio en el expediente
original de esta Real Provisión y Diligencias que se
practicaren a continuación de lo dicho y a cada una
de ellas para que se requiera y al mismo fin se dio

